

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : JV – Muerte Presunta  
Interesada : Gloria Elena Balzan Benjumea  
P. Desaparecido : Carlos Mario Rivera Muñoz  
Radicado :05 209 31 84 001 **2021 00031 00**  
Sustanciación : **094**  
Tema : Agrega respuestas y designa

Agréguese a las presentes diligencias y ténganse en cuenta para los efectos pertinentes, las respuestas provenientes de la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Especializada de Antioquia, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el Ministerio de Protección Social- Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia-Ministerio de Relaciones Exteriores, la Central de Información Financiera CIFIN y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento realizado al presunto desaparecido, señor Carlos Mario Rivera Muñoz, sin que se tenga noticias de su paradero, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 583 numeral 3° del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 96 numeral 4 de del Código Civil, designando a la Dra. ALEJANDRA MARÍA RIOS VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.175.364 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.646 del C.S. de la J. como curadora Ad litem del presunto desaparecido.

Comuníquese el nombramiento al correo electrónico [alejadrarios.vera@gmail.com](mailto:alejadrarios.vera@gmail.com) en la advertencia que de conformidad con lo señalado en el numeral 7° del artículo 48 del CGP el cargo es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Una vez aceptado el cargo, se dará el respectivo traslado conforme la Ley 2213 de 2022.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**NOTIFÍQUESE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA  
JUEZ**

YYOH

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f28421c942bfbcd67d2034f532cae3468e2a59670ead43cf4952fe7d0cbd282**

Documento generado en 21/03/2024 04:43:57 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**